

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-006**CESAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 34.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.”*
- Que** del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el señor Erich Poul Arguello Altamirano, Analista de Proyectos Tecnológicos, y aprobado por el señor César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistema de Información (e) para el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, consta que: *“3.- CONCLUSIÓN: (...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se sugiere establecer el presupuesto referencial de (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por el señor Erich Poul Arguello Altamirano, Analista de Proyectos Tecnológicos, y aprobado por el señor César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistema de Información (e), para el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, aparece que *“(...) 3. JUSTIFICACIÓN: El presente proceso contemplara la adquisición de 185 equipos computacionales y accesorios distribuidos de los cuales son 30 serán usados para las*

aulas y 50 en la renovación de dos laboratorios y la implementación de uno nuevo, 54 equipos para distintas áreas de trabajo de docentes y administrativos ,6 equipos especializados para infraestructura , 45 Laptops que serán empleadas Autoridades, Directores, Trabajos especializados de Docentes y administrativos distribuidos en varias áreas y a su vez para las necesidades portátiles como investigación en campo, eventos externos, presentaciones, edición. Para los sistemas de comunicación de noticias, eventos, actividades de la universidad se necesitan equipos de video monitores tipo TV Smart para que puedan acceder a direcciones Ip en los distintos canales de comunicación tanto universitaria como de la red de educación nacional de las distintas plataformas de comunicación la universidad. Adicionalmente los monitores del sistema de seguridad de la sede Gobernación deben ser reemplazados al igual que provisionar las pantallas para los edificios que no poseen pantallas grandes para el CCTV de seguridad tanto en Biblioteca, Mz 14. Incluyen 9 Monitores televisor smart de 65 pulgadas, 5 monitores televisor smart de 55 pulgadas y 2 monitores televisores android de 65 pulgadas. Debido al incremento de información generadas en las áreas como son carpetas compartidas, archivo de información a largo plazo y espacio para proyectos provisionales se contempla la adquisición de 3 Repositorios Tipo NAS de 20 Tb de capacidad cada uno. Uno para bases de tecnología y respaldos, otro para Dirección de Archivo y otro compartido para los archivos de Comunicación y Biblioteca Las necesidades se describen en mayor detalle en el informe de necesidad que es parte complementaria de este documento (...)”.

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 439 de 16 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 730704 0901 202 2001 0002, denominada “mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos”, certificación presupuestaria No. 440 de 16 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 001 001 840107 0901 202 2001 0002, denominada Equipos y Paquetes Informáticos;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-031-2021 de 17 de noviembre de 2021, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, ha señalado que el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”** se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 17 de noviembre de 2021, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, certificó y deja constancia que el Código CPC 452200011 utilizado para el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2021-0055-M de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, informa que el proceso SIE-UA-016-2021 **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, que se publicó el 17 de noviembre de 2021 a las 19:45, se cargó en el portal las Resoluciones de Inicio que contenían los valores de las certificaciones presupuestarias,

ocasionando una violación a lo establecido en el Art. 265 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”, error de procedimiento que inhabilita la continuación del mismo; y,

Que mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2021-0076-M de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director de Tecnología y Sistemas de la Información (E) César Augusto Guevara Macas, solicita a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica (S), Estela Mary Narváez Fernández, la cancelación y reapertura del proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**.

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo. 1.- CANCELAR el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-016-2021 para el proceso: **“EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORATORIOS, ESCUELAS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UARTES”**, de conformidad con el Artículo 34 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”.

Artículo. 2.- La declaratoria de cancelación de este procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes de conformidad al Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 3.- En vista de la necesidad institucional dispongo la reapertura del presente proceso de contratación bajo los parámetros determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo. 4.- DISPONER que el usuario creador del proceso publique en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para que sea de conocimiento público y los interesados tengan pleno conocimiento de lo actuado en el proceso.

Artículo. 5.- Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinentes y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad:
Benitez Matamoros Segundo Leonel c.i. 0918938721
Analista 3 de Tic´s – Administrador de Redes.
- 2. Un/a técnico afín al objeto de contratación:
García Escobar Sergio Darío c.i.1711729457
Analista 1 de Tic´s Infraestructura Tecnológica y desarrollo.
- 3. Un/a delegado/a del área requirente:
Lazo Rodríguez Brian Alexander c.i. 0926355314
Asistente Técnico de Tecnología y sistemas de la Información.

Art. Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días de noviembre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES